

PLAZOS Y CRONOGRAMAS DE PAGOS

Al adquirir un predio al mes siguiente de producida la transferencia, se recomienda presentar su declaración Jurada hasta antes del último día hábil del mes siguiente de ejecutada la transferencia. De no efectuar la declaración en este plazo, incurrirá en infracción.

Al transferir un predio hasta antes del último día hábil del mes siguiente de ejecutada la transferencia. De no efectuar la Declaración en este plazo, incurrirá en infracción.

Cronograma de Vencimiento de pago Impuesto Predial y Arbitrios:

1° er Trimestre: 26 de febrero

2° do Trimestre: 31 de mayo

3° er Trimestre: 31 de agosto

4° to Trimestre: 30 de noviembre